Juéves 23 de octubre de 1856. —Núm. 255.— Periódico de la tarde.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL. CONSTITUCION. MORALIDAD.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Crónica de Madrid.

Leemos en la *Epoca:*

«La *Iberia* se pronuncia ya resueltamente por el sistema de elecciones por provincias. Nuestro colega cree que los vicios de que se acusa á este sistema se hallan aumentados en la eleccion por distritos. Nuestra opinion sobre este punto importantísimo es conocida. Hace tiempo creemos que la eleccion por provincias, con la actual division territorial, presenta grandes inconvenientes, y que la de distritos dió orígen, lo mismo aquí que en Francia, á males que matan el sistema constitucional.

Por lo mismo habriamos deseado, y deseamos hoy, que se tratase de combinar en España lo que hay de bueno en la eleccion por distritos con todo lo que la esperiencia ha probado que es aceptable en la eleccion por provincias, y que se adoptase un sistema electoral parecido en cierta manera al de Inglaterra, donde todos los grandes intereses sociales tienen su representacion en el parlamento.

¿Por qué no se crean provincias electorales mas pequeñas que las actuales provincias administrativas? ¿Por qué no se establece un sistema para la eleccion en las grandes ciudades distinto del que se adopta para los distritos naturales de España? ¿Por qué no se dá cierta intervencion en el sistema electoral y cierta representacion en el parlamento á las universidades, á las grandes asociaciones mercantiles y á todos los demás elementos sociales y políticos del pais? La cuestion merece meditarse porque tal vez de su desenlace dependa el porvenir de las instituciones representativas en España.

Hasta ahora la noticia mas estendida es que el gobierno piensa restablecer el censo electoral y el sistema de distritos de 1845, pero no creemos que esta sea á estas horas una cuestion completamente.

La noticia del restablecimiento del antiguo senado tomó ayer gran constancia, y lo mismo la relativa á declararse nuevamente en vigor la organizacion administrativa vigente al verificarse la revolucion de julio.

La *Epoca*, que en medio de las barricadas de Madrid combatió fuertemente el que por un acto de dictadura revolucionaria vinieran á tierra leyes votadas por las cortes, que debian mejorarse y reformarse con su concurso, y que condenó en todas partes la supresion del consejo real, tiene algun derecho para pedir á los actuales consejeros de la corona que al restablecer aquellas leyes, no olviden los abusos pasados y no menosprecien tampoco los adelantos que la ciencia administrativa ha hecho en Europa en estos últimos.

Solo obrando de esta manera serán verdaderamente conservadores los ministros de S. M. y satisfarán las necesidades públicas y las legítimas aspiraciones de la opinion.

Esperamos los actos del gabinete para juzgarlos con la debida imparcialidad.»

Existe en la diocesis de Aviñon una congregacion de hermanos cultivadores, que el arzobispo de aquella diócesis acaba de establecer en la antigua abadía de Senanque. Este prelado nombró una comision encargada de proteger en su nombre los intereses de la comunidad, y para ayudar á la restauracion de la abadía. El secretario de esta comision publicó en la *Revista de las Bibliotecas parroquiales de Aviñon* la nota siguiente.

«En medio de nuestros progresos industriales no es apreciada la agricultura como debia serlo: muchos tienen por despreciables los trabajos del campo, y los hombres del pueblo se creen mas honrados trabajando en los talleres ó en las fábricas que encorbándose sobre la tierra. Lejos de nosotros el pensamiento de despreciar esa multid de industrias, que son uña de nuestras mas útiles glorias; todo lo que contribuye al bienestar de un pueblo tiene derecho á nuestro respeto; pero quisiéramos que entre todas las artes fuese tenida por mas noble la mas necesaria, y que, elevada á este honor la agricultura, retuviese en nuestros campos à tantos labradores que lo abandonan para ser desgraciados.

»La iglesia que atiende siempre á nuestras necesidades, no ha permanecido indiferente ante esta desgreciada, manía, combatièndola en todas las épocas, poniendo á los ojos del pueblo el ejemplo de la abnegacion monástica, que abraza los trabajos del campo libremente y por amor. Con esa multitud de labradores voluntarios, convirtiendo á hombres ociosos en trabajadores, enseñó á nuestros antepasados à fertilizar con el sudor de las tierras que habian conquistado con su sangre.» Aquí copia un trozo escelente de Chateaubriad, que suprimimos (*Genio del cristianismo*, lib. VI. VII), y continua: «La iglesia ha sido maravillosa en la creacion de cultivos y en la organizacion del trabajo, y solo ella ha podido aliviarlo y ennoblecerlo presentando grandes ejemplos que imitar. Esta es una verdad incontestable; los hechos hablan muy alto, y ahora están demostrando esto mismo los religiosos esparcidos en diferentes puntos de nuestro pais. Preguntadles sino à los paisanos que habitan las cercanias de los conventos de la Tropa, de la Meillarete, de Briquebec, d'Aiguebelle, si la agricultura no ha progresado entre ellos, si no es una gran fortuna para un pais el establecimiento de frailes cultivadores. Y ¿quién ha sugerido la creacion de las colonias agricolas en medio de las tribus guerreras de Argelia, sino los resultados obtenidos en el *orfelinato* de Ben-Acknoun, bajo la direccion de los jesuitas, y la verdadera *granja modelo* de los trapenses de Staouell?

»Pero es preciso confesar que no todos los que abrazan la vida religiosa, sujeta al trabajo del campo, pueden resistirla, ni, á ejemplo de los trapenses, juntar, como ellos, el rudo trabajo del labrador con el perpétuo ayuno del anacoreta; y por eso la iglesia que tiene siempre socorro para todas las necesidades del alma y asilos para todas las vocaciones, crea para estos temperamentos débiles instituciones mas benignas; tiene monasterios, en los que una regla mas indulgente mitiga los rigores de las estaciones y del clima, Podríamos citar el establecimiento agricola de los jesuitas en Ben Acknoun, y el monasterio de los Hermanos de la Caballeria, de que nos ocupamos.

»Esta pequeña rama del gran árbol benedictico fruticó en Aviñon en 1849. Establecidas por el pronto en una antigua encomienda de Malta, llamado Nuestra Señora de la Caballería, en el estremo Sudeste del departamento de Vancluse, prestaron grandes servicios á la agricultura, desmontando algunos barrancos en el monte de Luberon; y enseñando á los paisanos de las cercanias à fertilizar sus arenosos valles. Esta familia de cenobitas, dirigida por el presbitero Barnouin, y protegida por el arzobispo de Aviñon, se aumentó tanto, que el monasterio de la Caballeria no bastaba para los numerosos monges que entraban todos los dias: fué preciso pensar en dejar aquello, y el piadoso enjambre, conducido por la Providencia. fué á posarse en la antigua abadia de Senanque. Esta habia sido fundada en el siglo XI en un valle solitario, al otro lado de las montañas de Vaucluse, y habitada antiguamente por los monges de Cister, que San Bernardo unió a su reforma de Caraval. Los hermanos cultivadores siguen la misma regla.

«Senanque es, sin disputa, el monumento mas bello de arquitectura romana en la diócesis de Aviñon, tan rica en edificios religiosos de este estilo, y aun pudiéramos añadir al mas interesante de toda la provenza por su carácter y buen estado de conservacion. Su claustro puede compararse á los de Arlés y de Aix; su espaciosa iglesia y hermosa sala capitular monumento único en su clase, son la admiracion de los que lo visitan. Despues de la revolucion quedó abandonada esta abadia con gran sentimiento de todas las personas religiosas y amigas de las artes; pero su adquisicion por los hermanos cultivadores, titulados *Bernardos de la Inmaculada Concepcion*, fué un acontecimiento feliz, al que se asoció todo el pais con una simpatía y unos votos que seguramente no serán estériles para él.»

CORREO DE HOY.

El vapor el *Rey Don Jaime I*, ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, à las siete de la mañana procedente de Barcelona en 13 horas de navegacion conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 44 pasageros.

Crónica de Madrid.

DISPOSICIONES OFICIALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

ESPOSICION Á S. M.

Señora: Acordada por V. M. en su Real decreto de 13 del corriente la puntual observancia del último Concordato celebrado con la Santa Sede y la derogacion de las disposiciones dictadas que alteren ó varíen sus convenciones, no puede continuar ni un solo momento la suspension de conferir órdenes sagradas que se prescribió en 1.° de abril de 1855. En el artículo 4.° del citado concordato se dispuso, entre otras cosas, que, respecto al ministerio de las órdenes sagradas, los obispos gozarian de la plena libertad que establecen los Sagrados Cánones. Esta disposicion habria sido de todo punto innecesaria estando declarada Religion del estado la católica con todos los derechos y prerogativas que le corresponden, por ser este uno de sus mas indispensables fueros, como que la Iglesia no se concibe sin pastores, ni estos sin facultades propias con su libre y racional ejercicio. Empero al consignarse aquella disposicion, se quiso por las altas partes contratantes prevenir la reproduccion de este y otros hechos analógos en que son por desgracia fecundas las turbulencias y alteraciones políticas de los pueblos.

Y en parte alguna menos que en España podia temerse inconveniente alguno en la proteccion y respeto á esa libertad de las atribuciones y facultades de los Prelados diocesanos. El Episcopado español, notable siempre por su ilustracion y sus virtudes, ha dado en las épocas bonancibles y gloriosas de nuestra historia amplios y sorprendentes testimonios de ardiente celo y noble patriotismo, en las angustiosas y difíciles de abnegacion y desprendimiento; y en todas, de amor y respeto al Trono y de acrisolada lealtad. Ningun temor fundado podia concebirse tampoco del uso de esa potestad, puesto que por otras disposiciones del mismo Concordato se adoptaron precauciones para que no se creara un clero escesivamente numeroso ni incóngruo sin afectar las disposiciones canónicas ni lastimar la alta dignidad de los obispos.

Por otra parte, las necesidades espirituales del pais no estan completamente atendidas por falta de operarios; pues lejos de existir un numeroso y escesivo clero, han demostrado algunos prelados, con datos irrecusables que carecen de presbíteros hábiles y en aptitud para cubrir los beneficios y cargos de sus respectivas diócesis.

Bien se deja sentir este vacío, Señora, en el deplorable giro que van recibiendo las ideas del pueblo de algun tiempo á esta párte, demostrando cumplidamente cuán frágiles se tornan todos los fundamentos sociales cuando no se asientan en la sólida base del principio religioso. Nunca fué por lo mismo tan necesaria la ferviente cooperacion de los encargados por institucion divina de procurar, por los eficaces y poderosos medios que le franquea su sagrado ministerio, la rectitud de las conciencias, la mejora de las costumbres, la obediencia gerárquica, el amor al Trono y las demas virtudes que, constituyendo la moralidad de las naciones, pueden servir de único dique contra el desbordamiento que pretende acabar con la obra tradicional de la civilizacion impulsada y dirigida por el cristianismo.

V. M. lo reconoce asi: y abrigando el profundo convencimiento de que el principio religioso desde los primeros albores de la Iglesia católica, ha prestado grande y poderoso ausilio á las potestades temporales para afianzar el órden moral civil, sin el que no es posible el desarrollo ni aun la existencia de las sociedades, anhela darle toda la fuerza y robustez indispensables, y quiere comenzar la obra de esta regeneracion, reintegrando á los pastores de la Iglesia el libre ejercicio de sus facultades canónicas.

A este fin, Señora, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de octubre de 1856.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Manuel de Seijas Lozano.

Reales decretos.

Atendidas las razones que me espuesto mi consejo de ministros, he venido en decretar lo aiguiente:

Artículo 1.° Quedan sin efecto todas las disposiciones, de cualquiera clase que sean, que de algun modo deroguen, alteren ó varien lo convenido en el Concordato celebrado con la Santa Sede en 16 de marzo de 1851.

Art. 2.° Por los respectivos ministerios se me propondrán inmediatamente las medidas oportunas para que tenga desde luego cumplido efecto el presente decreto.

Dado en Palacio á 14 de octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano. —Refrendado.—El presidente del consejo de ministros, el duque de Valencia.

Conformándome con lo propuesto por mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Se suspende, desde hoy en adelante, la egecucion de la desamortizacion de 1.° de mayo de 1855.

Art. 2.° En su consecuencia no se sacará á pública subasta finca alguna de las que dicha ley ordenaba poner en venta, ni serán aprobadas las que se hallen pendientes.

Art. 3.° El gobierno propondrá á las Cortes la resolucion definitiva sobre la observancia de la ley.

Dado en Palacio á 14 de octubre de 1856.—Está rubricado de la real mano. —Refrendado.—El presidente del consejo de ministros, el duque de Valencia.

Varios reales decretos espedidos por el presidente del Consejo de ministros, declarando cesantes con el haber que por clasificacion les corresponda á los gobernadores siguientes:

A don Mariano Castillo, de la provincia de Ciudad-Real; á don Bartolomé Romero Leal, de la de Pontevedra; á don Antonio Romero Ortiz, de la de Alicante; á don Francisco Sepúlveda, gobernador electo de la de Córdoba, y á don Francisco de Paula Marques, de la de Toledo.

Los siguientes nombramientos de gobernadores de provincias.

De la Coruña, á don José Maria Michelena, que ha desempeñado igual cargo en las de Pontevedra y Guipúzcoa; de Ciudad-Real, á don José Lopez y Vera, secretario cesante de gobiernos de primera clase, y vice-Presidente que ha sido del consejo provincial de Granada; de Pontevedra, á don Lorenzo Parela Samiento, diputado provincial, y de Toledo, á don Agustin de Torres Valdemera, que ha desempeñado igual cargo en la de Orense.

Reales decretos.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Quedan sin efecto el Real decreto de 1.° de mayo de 1855 y las demás disposiciones generales ó parciales referentes á la suspension provisional de conferir órdenes sagradas: y espeditas las facultades ordinarias y canónicas de los prelados diocesanos con sujecion en su ejercicio á las reglas establecidas en el concordato celebrado con la Santa Sede en 16 de marzo de 1851, y á las providencias dictadas por su aplicacion y cumplimiento.

Dado en palacio á 15 de octubre de 1856.—Está rubricado de la real mano. —El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ESPOSICION Á S. M.

Señora: Declarada por V. M. en pleno vigor la Ley constitucional de la Monarquia, decretada y sancionada por V. M. en 11 de agosto de 1845, en union y de acuerdo con las Córtes del Reino, á la sazon legítimamente congregadas, los ministros que suscriben, al tomar á su cargo la direccion de los negocios públicos, á que los llamaban la augusta confianza de V. M. no han podido menos de fijar su atencion de un modo especial en el Real decreto de 23 de mayo último y en el acta adicional que le acompaña.

Los Consejeros de V. M. no pueden, Señora, desconocer ni el influjo de las circunstancias en que el gobierno de V. M. dictó aquella grave medida, ni la autoridad estraordinaria de que los acontecimientos le habian en cierto modo investido, ni mucho menos olvidar que aquel acto importante se sometia á la aprobacion de las futuras córtes como condicion precisa é indispensable de su fuerza y subsistencia. Pero el haberse al mismo tiempo determinado que sus disposiciones tuviesen entre tanto fuerza y vigor legal, ha obligado á los que suscriben á meditar profundamente sobre las dificultades, obstáculos y complicaciones que necesariamente opondria esta disposicion á la política que el gobierno de V. M. se propone seguir y que en sus puntos principales y culminantes ha merecido ya la augusta aprobacion de V. M.

El acta adicional, Señora, altera y modifica la Ley constitucional del Estado en materias de la mas grave importoncia: y prescindiendo de la conveniencia y oportunidad de estas alteraciones, que V. M. y las córtes apreciarán en su dia, vuestros ministros no han podido menos de detenerse ante una gravísima consideracion. La Ley constitucional de la monarquia, como decretada y sancionada por V. M. en union y de acuerdo con las córtes del reino, solo puede ser modificada ó alterada con igual consentimiento y acuerdo: lo demas seria en su opinion faltar á las mas esenciales prescripciones de la misma constitucion seria introducir la instabilidad y la incertidumbre en las bases mismas de nuestra organizacion política, y sentar ademas un peligroso y trascendental antecedente que, segun las vicisitudes políticas de la nacion, pudiera ser invocado con muy diversos y aun contrarios fines.

Vuestros consejeros responsables creen, Señora, por esta razon y por otros graves motivos que no se ocultan á la alta penetracion de V. M., que las disposiciones del Acta adicional no pueden tener fuerza de ley antes de que las córtes, legítimamente congregadas, asi lo decreten, y V. M. con su suprema autoridad lo sancione; y que por consiguiente vuestro Consejo de Ministros no puede legalmente regular sus actos y las medidas que tiene el deber de proponer á V. M. para la gobernacion del Estado, á lo que, en contraposicion á la Ley, constitucional, en aquellas disposiciones se determina y previene. Por lo mismo, y sin perjuicio de someter á la deliberacion de las próximas Córtes este grave asunto, propone á V. M. se digne declarar que hasta entonces solo se observe la misma ley y Constitucion en toda la integridad y fuerza. A este efecto tiene la honra de someter á la alta aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de octubre de 1856.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El presidente del Consejo de ministros, Duque de Valencia.—El ministerio de Estado y Ultramar, Marqués de Pidal.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.—El ministro de Marina é interino de la Guerra, Francisco Lersundi. —El ministro de la Gobernacion Cándido Nocedal.—El ministro de Hacienda, Manuel Garcia Barzanallana.—El ministro de Fomento, Claudio Moyano Samaniego.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que ha espuesto mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Sin perjuicio de lo que de acuerdo con las córtes, se determine sobre las disposiciones contenidas en el Acta adicional á que se refiere mi real decreto de 15 de setiembre último, solo se regirá y se observará la Ley constitucional de la monarquia, promulgada en union y de acuerdo con las córtes á la sazon reunidas en 23 de mayo de 1845.

Art. 2.° De este real decreto y de sus antecedentes se dará oportunamente cuenta á las Cortes.

Dado en palacio á 14 de octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano. —El presidente del Consejo de ministros, el duque de Valencia.

Un Real decreto derrogando los del 15 de setiembre de 1855 relativos al gobierno interior de la Real casa.

Una circular dejando sin efecto la de 7 de mayo de 1855, que dejó en suspenso la admision de novicias en todos sus conventos de religiosas, y que en su virtud pueda admitirse en ellos desde ahora, y en su caso prestar los votos de profesion cuantas reunan las condiciones necesarias segun las reglas canónicas y las providencias establecidas con posterioridad al Concordato. La dimision aceptada de don Francisco de los Rios y Rosas, del cargo de gobernador de la provincia de Cádiz; y la de don Eustasio Amilivia del cargo de gobernador de la provincia de Guipúzoa.

Declara cesantes, á don Pedro Celestino Argüelles nombrado gobernador de la provincia de Zaragoza por real decreto de 27 de setiembre último; don Teodoro José Ramirez gobernador de la provincia de Logroño; á don Francisco Castillo, gobernador de la provincia de Salamanca; á don Benigno Quirós y Contreras, gobernador en comision, de la provincia de Cuenca; á don Manuel Centurion, gobernador de la provincia de Castellon; á don Ignacio Sanchez Martinez, gobernador de la provincia de Huesca; á don Manuel Zomoza y Cambero, gobernador de la provincia de Zamora, y á don Francisco Marzo, gobernador electo de la provincia de Albacete.

Nombra gobernador de la provincia de Cádiz á don Rafael Navascués, que desempeña igual cargo en la de Sevilla; gobernador de esta provincia á don Juan Bautista Enriquez, que ha desempeñado anteriormente el mismo cargo; gobernador de la provincia de Cuenca á don Estanislao Suares Iuclan, que lo es electo de las Islas Canarias; gobernador de la provincia de Zaragoza á don Francisco de Castro y Villanueva; conde de la Rosa; gobernador de la provincia de Castellon á don Joaquin Maxiliano Gibert, que ha desempeñado anteriormente igual cargo en la de Navarra; gobernador de la provincia de Salamanca á don Juan Francisco Gil, que ha desempeñado igual cargo en la de Avila, gobernador en la provincia de Logroño á don Francisco Paez de la Cadena, que desempeña igual cargo en la de Alava, y gobernador en la provincia de Alava á don Benito Maria de Vivanco que ha desempeñado anteriormente el mismo cargo.

Inserta asimismo los decretos por los cuales se admiten las dimisiones que han presentado don Pascual Bayarri del cargo de subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia, nombrando en su lugar á don Fernando Alvarez; don Angel Iznardi del cargo de director general de correos, para el cual ha sido elegido don Luis Manresa, y don Juan Manuel Montalban, de la direccion general de instruccion pública.

Por último han sido relevados don Mariano Ballés y don Géronimo Borao, de las rectorias que desempeñaban respectivamente en las universidades de Valencia y Zaragoza.

SECCION DE NOTICIAS.

El *Leon Español* dice anoche que el general Turon será nombrado capitan general de Zaragoza, yendo el señor Marchusi á las islas Baleares. Creemos poco probable que este último vaya á dicho puesto, para el cual hemos oido que está designado el general Cotoner.

Lo que parece confirmarse es el nombramiento del general Villalonga para Valencia, y hoy ha vuelto á decirse que los generales Córdova y Blaser serian nombrados capitanes generales de Cuba y Puerto-Rico.

Pronto saldremos de dudas, pues, con la actividad que muestra el gobierno, no tardará mucho, de seguro, en dar terminada la combinacion militar.

—El señor duque de Ahumada, nombrado inspector de la Guardia civil, ha dirigido una circular al cuerpo que manda, en la cual, despues de manifestar la satisfaccion que tiene al verse de nuevo á la cabeza de un cuerpo que ha organizado, dice asi:

«Con orgullo aprovecho el primer momento para dar gracias al cuerpo, cuyos hechos en todas partes he seguido con el cariñoso interés de un padre, por su leal, bizarro y humanitario comportamiento en todas las circunstancias que en el tiempo que he estado separado de él han ocurrido en el pais.

»Como que en la cartilla del cuerpo para los guardias y en las numerosas circulares para los comandantes de provincia, linea y puesto, todo está prevenido, nada tengo que advertir de nuevo á todos en general y cada uno en particular, sino el exacto cumplimiento de cuanto está mandado: con la satisfaccion de que su puntual observancia ha llevado el cuerpo al estado de brillantez en que está.»

—Leemos en el *Criterio:*

«El señor Zaragoza, Gobernador de Madrid, ha mandado que se envien á la córte todos los uniformes de la Milicia nacional de todos los pueblos de la provincia, costeados por los Ayuntamientos.»

—El general Blaser que se halla actualmente en Paris, y á quien se le habia privado de su sueldo de cuartel, desde julio de 1854, ha vuelto á obtenerlo por disposicion del ministro interino de la Guerra, señor Lersundi, quien ha mandado se le abonen las mensualidades devengadas desde aquella época por el distrito de Castilla la Nueva. El general Blaser ha vivido la mayor parte del tiempo de su emigracion á espensas de un amigo que generosamente le facilitaba lo necesario para cubrir sus necesidades.

—Hoy tenemos noticias de las islas Canarias que alcanzan al 26 de setiembre. No ocurria cosa notable en las islas. Eran falsos los rumores de haberse presentado el cólera en la de Lanzarote. La carretera de Telde á las Palmas adelantaba estraordinariamente. Deciase que la comision de faros es de opinion que se coloquen fanales en la punta de Anaga, en la isleta de Canaria y en la de Lobos ó en la punta de Papagayo en Lanzarote, con objeto de indicar el paso de la Bocaina. El dia 17 al mediodia se botó al agua el bergantin *Angustia*, construido en el Astillero de las Palmas, con destino á la pesca en la costa de Africa. Dicese que inmediatamente van á colocarse las quillas de otros tres buques destinados el 16 al puerto de Santa Cruz de Tenerife en el vapor *Velasco:*

—Se dice haberse descubierto en la calle del Rubio de esta córte un pequeño depósito de fusiles, bayonetas y pólvora, y que se ha aprehendido en la misma calle al autor del robo de 13,000 duros, verificado en la caja de ahorros de Ultramar.

—Han pasado á la carrera de tercios navales los capitanes de fragata, don Joaquin Montejo y Diaz, don Juan Pareja y don Ramon Lobo.

—Se ha establecido ó va á establecerse, el uso de una medalla de plata de forma muy sencilla, que se concederá á los jóvenes condestables en premio de su aplicacion, inteligencia y buenos servicios.

—Debe haber empezado ya la construccion del sable que se digna regalar S. M. á M. William Geffer, individuo de la marina norte-americana, bajo la direccion del gefe del depósito hidrográfico, brigadier señor Rubalcava, á quien se ha confiado esta comision.

—Continúan siempre con notables adelantos las obras del Museo naval y quedarán terminadas uno de estos dias.

—En las provincias vascongadas ha sido acogido con júbilo el real decreto que vuelve al histórico y célebre santuario de Loyola la compañia de Jesus. La reina Isabel ha querido dar al pueblo vascongado en el dia de su cumpleaños (dice el *Iru-rac-bat*) una prueba de sus católicos sentimientos devolviendo á su seno la santa casa que produjo tantos varones ilustres en las letras.

—Recibimos cartas y periodicos de Castilla la Vieja correspondientes al 15. El cambio ministerial se sabia ya allí. La tranquilidad era completa. En la segunda seccion del ferro-carril del Norte continua la actividad en los trabajos particularmente en el trayecto de Valladolid á Dueñas. Los ingenieros han establecido mucho órden en ellos. El puente inmediato á Cabezon promete una obra notabilísima.

—Nada notable ofrecen las noticias que hoy recibimos de Sevilla, correspondientes al 14. Era objeto de todas las conversaciones y de todos los cálculos la llamada del general Urbistondo para desempeñar el ministerio de la Guerra. El parte en que se llamaba al señor marqués de la Solana, no daba cuenta de los demas nombramientos y de aqui puede colegirse hasta que punto despertaria la curiosidad pública.

—La junta de comercio de esta corte ha dirigido al señor ministro de Fomento una esposicion en que haciendo ver la insuficiencia de la actual legislacion de Bolsa, pues con ella no puede saberse el valor total de las jugadas que se verifican y tratando de que se circunscriba á personas autorizadas la intervencion en las operaciones bursatiles, al mismo tiempo que queriendo evitar las desastrosas conse-

cuencias de las jugadas hechas sin las condiciones legales, cree que el señor ministro deba aconsejar á S. M. la pronta publicacion del proyecto de ley de Bolsa discutido por las Córtes Constituyentes, introduciendo en el las reformas y adiciones que la esperiencia aconseja en asunto tan grave, á fin de llevar el órden á las transacciones, la confianza á los que las promueven, la moralidad á las formas de contratar, y al gobierno la posible tranquilidad que debe tener cuando protege y sanciona con su accion tutelar hechos públicos en materia de crédito, que deben descansar en una legislacion estable, clara, moral y amparadora de todos los intereses legítimos.

—Parece decidido ya el nombramiento del señor don Lorenzo Arrazola para la presidencia del Tiribunal supremo de Justicia.

—Ayer corrió el rumor de que en la Bolsa á un comprador de bienes nacionales no se le habia admitido en Tesorería un plazo que vencia en el mismo dia de ayer. Inmediatamente que este rumor llegó á conocimiento del Sr. Barzanallana, dictó las órdenes convenientes en averiguacion del hecho, que á ser cierto, lo que dudamos mucho, iria contra la intencion resuelta del gobierno, de hacer respetar los contratos consumados en virtud de una ley sancionada por la Corona. Creemos saber, á mayor abundamiento, que las instrucciones que subsiguieran á los decretos de ayer, declararon terminantemente que nada deben temer los compradores de toda clase de bienes nacionales por la seguridad de las propiedades que han adquirido bajo el amparo de la ley.

—La *Discusion* habla hoy de trabajos que se están haciendo para reorganizar el partido progresista, poniendo á su frente á los mismos hombres que han figurado en él anteriormente. No creemos que esta reorganizacion desagradaria al gobierno, siempre que fuera para tener en frente él una oposicion clara y legal; pero varios de esos mismo hombres á quienes se señala; nos han asegurado que todavia nada se ha hecho en el camino de la reorganizacion de su partido, precisameute porque aguardan á que se fije la situacion de las cosas.

—Hace dias que como una bola de nieve ha venido creciendo un suceso insignificante en su origen. Dícese que en Granada se ha descubierto una gran conspiracion fraguada por los presos de aquella cárcel para fugarse y esparcirse por la proviucia. La tal conspiracion, si ha existido, segun nuestras noticias ha sido de tan escasa importancia, que apenas merecia hacerse mérito de ella.

—Insistimos contra lo que dicen algunos periódicos en que el general Villalonga no ha sido nombrado capitau general de Valencia.

Leemos en la *España* de hoy:

«En virtud del decreto que publicamos en otro lugar, derogando el arreglo de Palacio publicado hace justamente un año, han cesado el general Fitor, el brigadier Barcaiztegui y el coronel Verdugo en sus cargos de ayudantes de campo de S. M. el Rey.»

Creemos con fundamento que nuestro colega está mal informado, y que hasta ahora, á pesar de las respectuosas dimisiones presentados por tan pundonorosos militares, continúan dando el servicio de S. M.

—El *Diario Español* de hoy dice lo siguiente:

«No es cierto, dice el *Occidente*, que el señor Armendariz haya sido nombrado Intendente de la Real Casa, como dicen algunos periódicos. Todavía no hay nada acordado sobre este particular aunque se asegura que la persona que tiene mas probabilidades de ser nombrada es el señor don Pedro Egaña, que tan dignamente ha desempeñado ya este puesto en otra ocasion.»

—Terminados ó próximos á terminarse los trabajos preparatorios, no creemos que se retarde mucho el dia en que aparezca el decreto restableciendo, con las modificaciones oportunas, la contribucion de puertas y consumos.

—El señor don Francisco de Paula Marquez, gobernador civil de Toledo que ha sido declarado cesante, habia ya hecho su renuncia, que remitió en cuanto tuvo noticia de la subida al poder del señor Duque de Valencia.

—Han llegado á Madrid el señor don Manuel Colmeiro y don Laureano Figuerola, catedráticos de la universidad central, de vuelta de su viaje á Brueslas, donde fueron comisionados por el gobierno para asistir al congreso internacional económico que se ha celebrado en aquella capital.

—Hállandose fondeados en el Tajo, dicen desde Lisboa con fecha 20, los siguientes buques de guerra estrangeros; el navío «Principe Gerónimo», de hélice, y el vapor «Fénix», franceses; los navíos «Sans Pareil» y «Crunwick», y el «Centurion», que ha entrado hoy, todos de hélice, ingleses. La corbeta española «Mazarredo» se ha dado á la vela hoy al mediodia.

Hoy han estado empavesados los buques de guerra nacionales y estrangeros, y se han hecho salvas al mediodia para celebrar el cumpleaños de S. M. la reina de España, que cumple 26 años de edad.

—El señor don Remigio Ramirez ha sido nombrado catedrático interino en la universidad central de Historia crítica de España, en sustitucion de don Eugenio Moreno Lopez, actual director de Gebernacion.

—El *Diario Español* de hoy anuncia que el general Pezuela no ha aceptado la direccion de caballeria. Parece que la noticia es cierta; no siendo ecsacto que el marques de la Pezuela hubiese llegado á Madrid, como han dicho casi todos lo periódicos. Desde Segovia, donde reside, hemos oido que ha dirigido una comunicacion sumamente respectuosa, en la cual, despues de manifestar sus sentimientos monárquicos y la gratitud que debe á los consejeros de la corona, tanto por sus servicios al trono, como por haberse acordado de su persona, añade, segun se nos ha dicho, que está resuelto á no aceptar cargo pùblico alguno, contento con las pruebas de aprecio que ha merecido del gobierno de S. M.

—Tambien ha sido declarado cesante el señor Barcena, auxiliar del mismo ministerio de la gobernacion, que era un probo é instruido empleado.

—Dice la *Iberia*:

Como verán nuestros lectores en otro lugar, la *Gaceta* de hoy restablece las leyes orgánicas sobre diputaciones provinciales, ayuntamientos, consejos provinciales y Consejo real, que regian en 1854. El silencio que las recojidas de que somos víctimas nos impone, no nos permite censurar las medidas adoptadas por el ministerio. Solo si le diremos que hace mal en darnos por tomas la legislacion moderada; restablézcala de una vez en todo su vigor, y si aun le parece poco, vaya mas allá en sus disposiciones; que si nosotros no le aplaudimos, tampoco le aplaudirá el pais.

¡Desgraciado gobierno aquel que no vive con los ojos puestos en lo porvenir.

—El gobernador civil de Guadalajara, señor Jimenez Cuenca, mandó su dimision asi que tuvo noticia de haberse aceptado la del anterior gabinete.

—Hoy debe haber llegado á Madrid el ex-diputado Barcelonés, señor Camprodon, que salió el 14 de Barcelona.

SECCION ESTRANGERA.

Paris 17 de octubre.

Léese en el *Monitor:*

«A consecuencia de la esposicion universal de 1855, los progresos de nuestra industria habian quedado tan biem justificados, que se creyó ser oportuno el momento para reemplazar las prohibiciones inscritas en nuestras leyes aduaneras por derechos protectores. Era un gran paso hácia el objeto á que deben dirigirse todos los pueblos. En efecto, el desarrollo de la actividad comercial y de las relaciones internacionales prepara el progreso de la civilizacion.

Profundamente convencido de esta verdad, el gobierno presentó al Cuerpo legislativo un proyecto de ley aboliendo todas las paohibiciones. Esta ley no pudo ser votada en la última legislatura, y el gobierno, queriendo rodearse de todas las luces, resolvió que se instruyese una sumaria sobre este particular.

En estas circunstancias, alarmas exageradas se han esparcido en nuestro pais y esplotado por los partidos. S. M. ha querido que las esposiciones que se le dirigiesen fuesen estudiadas con el mayor cuidado, y ha dado órden de examinarlas al ministro de Agricultura, Comercio y obras públicas.

Ilustrado por el informe del ministro sobre la verdadera situacion de nuestra industria, el Emperador ha resuelto que el proyecto de ley sometido al Cuerpo legislativo se modifique en el sentido, que la abolicion de las prohibiciones no tendrá lugar hasta el 1.° de julio de 1861. Inmediatamente se ha remitido un proyecto de ley conforme al Consejo de estado.

La industria francesa, advertida á tiempo de las intenciones del gobierno, tendrá todo el tiempo necesario á fin de prepararse para el nuevo régimen comercial.»

Montpeller 19 de octubre.

Escriben de Paris con fecha 16 de octubre al *Mensagero del Mediodia.*

«Corre muy acreditada la voz de que cuanto antes esplicará el *Monitor* la política del gobierno francés con respecto al Rey de Napoles.

El domingo 19 es el dia señalado para la marcha de la córte imperial al palacio de Compiégue. Los coches de la córte conducirán el 20 á las personas convidadas de la primera categoría, entre las que se citan à lord Cowley, al baron de Hubner, al conde y á la condesa Hatzfeld, al marqués y á la marquesa de Villamarina, al conde Walewski, á M. Aquiles Fould, al príncipe Poñiatowski, á MM, Ingres, Auber y Alfredo de Vigny, al conde y á la condesa de Castiglione, al marqués y à la marquesa de Cadore, á la duquesa de Istria, etc.

Se anuncia que lord Howden, embajador de Inglaterra en España, que está en Paris desde la caida de Espartero, no tardarà en volver á Madrid. Lord Howden es íntimo amigo del general Narvaez.

Hoy á las dos S. M. la Emperatriz ha recibido en el palacio de Saint-Cloud, á la generala Serrano, esposa del embajador de España. La marquesa de las Marismas acompañada de dos introductores de embajadores, se habia dirigido con tres coches de la corte al palacio de la embajada; para conducir á Saint-Clod á la embajadora y su séquito.

Dias antes la generala habia sido recibida por el emperador.»

—Se lee en el *Tolonés*:

«*Tolon de* 16 *de octubre*.—La escuadra del Mediterràneo, mandadada por el vice-almirante Trehouart, permanece inmòvil en Tolon. Nada indica aun que deba levar anclas, y podemos decir que hay calma chicha en la rada y en el puerto.»

—Escriben de Marsella con fecha del 16:

«Ayer ocurrió un deplorable accidente en el muelle, donde se desembarcaban unas bombas rusas tomadas en Sebastopol. Una de ellas, que estaba aun cargada, reventó en el momento en que se la dejaba en el suelo, y ocho hombres fueron heridos por los cascos de este proyectil. Dos murieron el el acto, y cuatro recibieron gravísimas heridas, siendo todos trasladados al hospital.

—Escriben de Nápoles con fecha 13 de octubre á la *Gaceta del Mediodia:*

«El gobierno se considera dueño de la situacion interior. El Rey declara que no cederá en nada, y que hará lo que deba y quiera hacer cuando y como lo juzgue oportuno, y hasta se dice que ha dirigido las siguientes palabras á uno de los embajadores aliados: «Cuando llegue á dar una amnistía no será en provecho y honor de los estrangeros, sino para la seguridad de mi corona.» En cuanto á la abdicacion eventual de que se habia hablado, se ha desmentido esta suposicion, pues que Fernando II la consideraria como una debilidad. Cree deber permanecer en su puesto, y se lisonjea de obtener por medio de su misma persistencia una solucion honrosa.

Las personas que rodean al Rey, asi como las que visitan la embajada de Rusia, parece que esperan aun que Francia no seguirá á Inglaterra hasta el estremo; así es quo se ha sabido con marcado disgusto el que en una de estas últimas noches se hubiese fijado el siguiente pasquin en la puerta de la embajada francesa:

Aviso al público.

«Se dará una regular recompensa á cualesquiera que pueda facilitar noticias relativamente á unos buques de alto bordo, que formaban parte de una escuadra invisible que se esperaba en las costas de Partenope, y que se supone haberse perdido á consecuencia de la espesa é insólita niebla que envuelve á Nápoles hace tres dias.

Dirigirse para dar las noticias, y para recibir la recompensa prometida, á las legaciones unidas de Francia y de Inglaterra.»

Esta chanza de mala ley, tan fuera de lugar en las graves circunstancias actuales, no se atribuye por la gente sensata mas que á personas interesadas en embrollar la situacion de los negocios.»

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN RAFAEL, ARCANGEL
Y SAN MARTIRIAN, OBISPO Y MARTIR.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana 24, en la iglesia de San Francisco de Asis, al toque del Ave Maria, se dará principio al novenario de las santas almas del purgatorio, con sermon que pronunciará el presbítero don Francisco Payeras, observante.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 36 ms.
Pónese....á las ... 5 » 24 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 44 ms. 25 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL.

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.°

Orden general del 22 de octubre de 1856 en Palma.

Habienddo regresado á esta plaza el Escmo. señor General 2.° cabo don Antonio Maria Garrigó, se ha encargado en el dia de hoy del gobierno de la misma, que ha desempeñado durante su ausencia el señor coronel don Cayetano Ulloa Ameller.

Lo que de òrden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de los cuerpos y clases militares existentes en esta plaza.—P. A. del brigadier gefe de E. M.—El comandante capitan del cuerpo, Casimiro Vizmanos.

Orden general del 23 de octubre de 1856 en Palma.

Habiendo sido nombrado capitan General de estas islas por Real decreto de 14 del actual el Escmo. Sr. Teniente General D. José Maria Marchessi, queda encargado desde hoy y durante su ausencia, del mando de esta capitanía general el Escmo. Sr. General 2.° cabo don Antonio Maria Garrigó.—Ameller.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para el debido conocimiento.—P. A. del brigadier gefe de E. M. —El comandante capitan del cuerpo, Casimiro Vizmanos.

GOBIERNO MILITAR

de la isla de Mallorca.

Orden de la plaza del 22 de octubre de 1856.

Desde hoy, hasta nueva disposision la puerta de Santa Catalina se cerrarà à las diez de la noche.

Lo que se hace saber en la orden de este dia y se inserta en los periódicos de esta capital para conocimiento del público.—El coronel gobernador accidental—Ulloa.

Gefe de dia para mañana: el coronel graduado primer gefe de la brigada de artillería, D. Diego Miranda.

Parada, Luchana.

Hospital y proviciones, el Provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LAS BALEARES.

AÑO 1854.=SUBSIDIO.

Relacion de los sugetos y cantidades que segun resulta de las diligencias practicadas en el respectivo espediente por los comisionados de apremio deben ser declarados baja por la contribucion industrial y de comercio de 1854 por las causas que á cada uno se designa y aparece del diligenciado.

Nombre de los deudores.	Industria.	Descubierto.		Causas en que se fundan las bajas.
D. Jaime Piña............	Mercader de lencería.	1405	19	Duplicado al número 209.
Angel Fuster...........	Tienda de tocino.	523	22	No existe el sugeto ni establecimiento.
Juan Bauzá	Agente de Aduana.	523	22	Insolvente y no ejerció.
Mateo Tous	Médico.	261	22	Ausente en el 2.° semestre y no ejerció.
María Llull..............	Mercader de sedas y cintas.	523	22	Duplicado al núm. 571.
Juan Catañy	Id.	496	2	No ejerció.
José Fuster	Alquilador de muebles.	261	28	No existe el sugeto y establecimiento.
Mateo Jaime............	Agente de negocios.	248	7	Insolvente.
Pedro Juan	Id.	378	32	No existe este sugeto.
Andres Pons...........	Tabernero.	55	4	No ejerció.
Francisco Amer	Procurador.	172	14	Falleció.
Miguel Ribas y Comas.	Tabernero.	82	23	No existe el sugeto y establecimiento.
Antonio Vich	Id.	55	4	No ejerció.
Antonio Llorrech	Id.	10	11	No existe el sugeto y establecimiento.
Pablo Cañellas..........	Hornero.	413	14	Insolvente.
Antonio Bestard	Id.	205	24	No existe el sugeto y establecimiento.
José Mas	Id.	192	31	Id.
Miguel Ferrer...........	Id.	344	27	Id.
Bartolomé Ferragut	Tabernero.	330	24	Id.
Juana M. Beltran	Id.	172	14	Id.
Isabel Oliver	Id.	344	27	Id.
Lorenzo Reinés.........	Albañil.	86	7	Id.
Agustin Fuster.........	Mercader de gerga.	413	14	Insolvente.
Juan Pomar............	Id.	344	27	No existe.
José Esbert.............	Id.	275	20	No existió el establecit.°
Isabel Pujol	Tienda de pinturas.	482	10	Falleció antes de 1854.
Juan Mayol.............	Abecería.	110	8	No existe el sugeto y establecimiento.
José Umbert	Id.	137	27	Id.
José Forteza	Id.	124	1	Id.
Manuel Alvarez	Id.	55	4	Id.
Lorenzo Cabro	Id.	110	8	Id.
Berd.° Raymundo Valls	Id.	110	8	Id.
Juan Sorá...............	Id.	124	1	Id.
Miguel Bosch...........	Id.	137	27	Duplicado al núm. 720.
Catalina García.........	Id.	96	16	Id. al núm. 761.
Francisca Figuerola....	Id.	165	12	No existe el sugeto y establecimiento.
Antonio Pujol...........	Id.	165	12	Duplicado al núm. 706.
María Aguiló	Abacería.	110	8	No existe el sugeto y establecimiento.
Jaime Herrás (Patas)..	Id.	110	8	Insolvente.
Margarita Ferrer	Id.	55	4	No existe el sugeto y establecimiento.
Sebastian Ferrer........	Id.	110	8	Id.
Margarita Pujol.........	Id.	110	8	Id.
Cayetano Juan..........	Id.	137	27	Id.
Francisco Vicens	Id.	110	8	Id.
Antonio Vicens	Id.	137	27	Id.
Josefa Buadas..........	Id.	137	27	Id.
Antonio Dios...........	Id.	137	27	Id.
Ramon Peris............	Id.	124	1	Id.
Bartolomé Lladó........	Id.	124	1	Id.
Sebastian Cabrer	Id.	55	4	No existe el sugeto y establecimiento.
Juan Antich	Id.	124	1	Id.
Rafael Castell..........	Id.	68	31	Id.
Juan Salom	Id.	110	8	Id.
Guillermo Vidal	Id.	110	8	Id.
Juan Pons...............	Id.	110	8	Id.
Francisco Serra	Id.	55	4	Id.
Antonio Mulet	Albeitar.	124	1	Id.
Margarita Sans	Carbonerías.	110	8	Id.
Gerónimo Mas	Id.	110	8	Id.
Matías Rosselló........	Florista con tienda.	110	8	Id.
Juan Palmer............	Guarnicionero.	124	1	Falleció antes de 1854.
Juan Sastre	Sastre.	82	23	No existe.
José Torrijos...........	Id.	110	8	Id.
Juan Peris	Id.	110	8	Id.
Juan Busquets..........	Tintorero.	94	14	Id.
Fábrica de Guasp	Id.	125	32	Id.
Francisco Sirvent	Id.	110	8	Id.
María Peris............	Sastresa.	110	8	No ejerció.
Antonia Bosch	Id.	110	8	Id.
Pedro José Torongí	Puesto de pescado	110	8	No se encuentra el domicilio del interesado.
Rafael Farrá...........	Vidriero.	110	8	Id. Id.
Miguel Florit	Id.	110	8	Id. Id.
Juan Clar	Bollería.	41	12	Id. Id.
Pedro Antonio Bosch...	Bodegon.	124	1	Id. Id.
Miguel Triay...........	Id.	110	8	Id. Id.
Miguel Frontera........	Id.	124	1	Id. Id.
Juan Ramonell.........	Id.	31	1	Cesó y se ausentó.
Juan Barceló...........	Id.	69	16	No se encuentra el domicilio del interesado.
Rafael Mas.............	Id.	124	1	Insolvente.
Juana Ana Fisle.......	Id.	124	1	No se encuentra el domicilio del interesado.
Bartolomé Marques.....	Chocolatero.	188	27	No ejerció.
Juana María Tomas	Id.	96	16	No se encuentra el domicilio del interesado.
María Bennasar.........	Id.	24	13	Id. Id.
Miguel calle *den Truyols*	Constructor de carros.	82	23	Id. Id.
José Casetas.	Id.	110	8	Id. Id.
José Galet..............	Id.	110	8	Id. Id.
Mateo Tugores.........	Id.	110	8	Id. Id.

(Se continuará.)

CASA GENERAL DE ESPÓSITOS DE LAS BALEARES.

Rifa del mes de cotubre de 1856.

En el sorteo ejecutado en el dia de hoy á favor de la Casa de Espósitos, han salido premiados los números que á continuacion se espresan:

Suertes.		*Números.*
1.ª	Un aderezo para el viático, dos candeleros y una palmatoria, todo de plata.	682
2.ª	Un corte de vestido de seda. . .	3507
3.ª	Una cadena de oro.	8854
4.ª	Un anillo de oro.	11555
5.ª	Un reloj de sobremesa.	4525
6.ª	Doce cuchillos.	4598
7.ª	Doce cucharitas de plata. . . .	11143
8.ª	Una cruz de malta de oro. . . .	3929
9.ª	Doce jícaras y una bandeja. . .	7590
10.ª	Un relicario de oro	4391

Y se anuncia al público, á fin de que las personas á quienes les haya cabido la suerte pueden acudir á recoger sus premios. Palma 20 de octubre de 1856.—Miguel Garau, secretario.

AVISOS.

EL SABADO 25 DEL CORRIENTE DE siete á ocho de la noche, se rematará en la plaza de Cort, si la postura acomoda, la casa algorfa grande de la calle del Vino, número 42, cuyas condiciones obran en poder del pregonero de esta ciudad.

HA LLEGADO A CAPITAL JOSE PRATS con un surtido de camas de hierro de todas dimensiones y de diferentes gustos á fin de que las personas que quieran hacerse con unos muebles tan útiles como necesarios por su limpieza y baratura puedan escoger. El mismo Prats se encarga de construir en su taller otras de diferente forma à gusto del comprador, como igualmente cunas de todas clases, bàsculas y arcas para guardar moneda, y depósitos de aceite para casas particulares quedando marcado en un secreto hasta media onza que se estraiga de dicho depósito. Interin se arregla el local para tener el depósito, si á alguno le precisa comprar alguna cama podrà verse con el fabricante que vive calle de San Miguel, frente de San Antonio, casa de Francisco Llinas.

El fabricante se ha esmerado en dar á estos muebles otras pinturas y charoles que hasta la actualidad, de modo que no se han hecho en Barcelona ni en otra poblacion, como que los mismos que las examinen verán la diferencia que hay de unas à otras.

GRAN BARATO DE SOMBREROS.

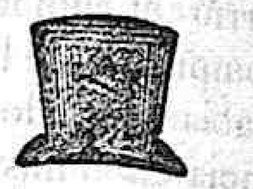

En este acreditado establecimiento que tanto tiempo hace que está recorriendo las principales provincias de España, ofrece à sus parroquianos los sombreros de última moda á unos precios sumamente módicos como son los de primera clase superiores á 40, 50 y 56 rs. uno, y los regulares á 22, 26, 28, 32 y 39 rs. id. Advirtiendo que el que desee hacer cambio de usado con nuevo se le abonará, segun su estado, 8, 10 y 12 rs. No haciendo cambio se abona el 5 por 100.

Dicho establecimiento se halla en el paseo del Borne, esquina á la calle de Pelaires, tienda llamada Enano.

El vapor español El Rey D. Jaime I *de la fuerza de 200 caballos, su capitan D. Gabriel Medina, saldrá de este puerto para el de* Barcelona *el lúnes 27 del actual á las cinco de la mañana.*

Admite cargo y pasageros á los cuales ofrece sus espaciosas cámaras y el mas esmerado trato.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 44.

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 54 para el 24 de octubre.

La ópera en 3 actos del maestro José Verdi LA TRAVIATA.

A las 7 y 1/2.

LIBRERIA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, PLAZA DE CORT.

MOSAICO CIENTIFICO Y LITERARIO

ESTRAIDO DE

LA ESCUELA DEL PUEBLO

PAGINAS DE ENSEÑANZA UNIVERSAL

POR DON VENCESLAO AYGUALS DE IZCO.

PROSPECTO.

Una de las obras mas benévolamente tratadas por la prensa de todos los partidos, ha sido la *Escuela del Pueblo,* que obtuvo del público no menos honrosa acogida en 1852.

Posteriormente hemos notado en nuestros favorecedores una gran predileccion por los *cinco primeros tomos,* cuya tirada hemos tenido que aumentar repetidas veces.

Ademas se nos ha manifestado generalmente un *vivo deseo* de que se reimpriman dichos tomos formando obra aparte de los doce que les siguen, toda vez que las interesantes materias que contienen, compendian por sí solas una biblioteca de instruccion universal al alcance de todas las inteligencias, y como es así la verdad, siempre ansiosos de complacer al público, hemos hecho una nueva edicion de los cinco tomos de que se trata, con el título que encabeza este prospecto.

El Mosáico científico y literario consta, en consecuencia, de cinco tomos; estos pasan todos de 16 pliegos, ó sea 256 páginas en 8.° cada uno, llegando el 1.° á 320, el 2.° à 304, el 3.° á 328, el 4.° á 296 y el 5.° á 288.

Están ya encuadernadas á la rústica y se ádmiten suscriciones al precio de 5 reales el tomo, enviando à los suscritores los que deseen cada semana; pero á los que los quieran todos de una vez, adelantando el importe de toda la obra, se les dará á 4 reales el tomo, lo mismo en Madrid que en provincias, franco el porte, baratura verdaderamente inusitada.

Los cincos tomos que forman el *Mosáico científico y literario,* contienen las materias siguientes.

El arte de estudiar. Compendio de la gramática española. Lecciones de Literatura y preceptos de Elocuencia. Mitología. Lecciones de moral. Màximas morales. Lo moral en accion. Principios de buena sociedad. Aritmética. Geografía general. Compendio de Historia natural. Geometría elemental. Ciento y una maravillas de la naturaleza y del arte. Maravillas del interior de la tierra y su origen. De las causas de las revoluciones del globo. Fenómenos de la atmósfera. Astronomía. Física recreativa. Trozos selectos de los estudios sobre la naturaleza. Compendio de Bufon. Química recreativa. Botánica en miniatura. Minèralogía en compendio. Historia del pueblo hebreo. Historia antigua. Historia de la república romana. Historia de la ciudad de Cartago.

PALMA: Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

A LA ELEGANCIA.

GRAN BAZAR DE ROPERIA Y SASTRERIA

DE

ANTONIO MULET.

Cuesta nueva de Santo Domingo, 21, principal.

Solícito siempre en reunir cuantos elementos son necesarios para complacer al creciente número de mis parroquianos, me he provisto para la próxima estacion de invierno de una variedad tal de prendas que unas por su baratura, otras por sus especiales clases y todas por su esmerada construccion y ricas muestras, forman un agradable y asombroso surtido que espero responderá favorablemente á todas las posiciones, gustos y caprichos. Esto unido al corte especial dado á las prendas de vestir, me garantiza que la reputacion que tiene adquirida esta casa quedará bien sostenida.

No me pasa desapercibido que cada dia se acumulan multiplicados esfuerzos para satisfacer las exigencias que resultan de los adelantos que sucesivamente se verifican en el ramo de sastreria; pues para sostenerme á la altura de estos y aquellas, entre otras medidas que he tomado me he puesto en relaciones directas con los principales establecimientos del ramo y fabricantes espositores del estrangero, con el particular objeto de recibir mas detalladamente y con la posible brevedad cuantos datos y recursos son indispensables para que se designe á este establecimiento como una especialidad en su género.

Deseando llegar á este puesto, y honrado cada dia con nuevos favorecedores, me he visto obligado á dar mayores proporciones al local destinado para despacho, cuyo salon, al paso que ofrece mas comodidades reune la ventaja de poder tener espuesta la mayor parte del género con que se abastece esta casa cada nueva estacion. Finalmente dispuesto á no quedar atras en la senda de las mejoras y adelantos positivos solo aspiro á que mis favorecedores reconozcan que en el establecimiento LA ELEGANCIA hallarán siempre lo mejor, lo mas selecto y lo mas equitativo.—*Antonio Mulet*.

Imp. de Gelabert.